LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ (05) Partida : 14 Capítulo : 01 Programa : 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.729.477
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.752.058
09		APORTE FISCAL		977.419
	01	Libre		977.419
		GASTOS		2.729.477
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.308.201
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02,03	480.848
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	940.428
	01	Al Sector Privado		940.428
	007	Regularización Rezago de la Pequeña Propiedad Raíz		940.428

GLOSAS :

01 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

58

El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 1 funcionario.

- b) Horas extraordinarias año
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional en Miles de \$ 47.310

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas
- Miles de \$

- Miles de \$

5 71.258

1.452

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas

1

- Miles de \$

15.844

02 Con cargo a los recursos dispuestos para la regularización de títulos de dominio, se regularizarán las ocupaciones que se constaten a través de veranadas, cuyas solicitudes correspondientes cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Las regularizaciones de títulos, ventas directas y concesiones de tierras, deberán resguardar las servidumbres de paso y franjas de sendas y caminos para el Fisco.

- La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.
- 03 Las disposiciones de la ley N° 19.776 serán aplicables a los herederos de las personas señaladas en el número 1° del artículo 1° de dicha ley, en la medida que cumplan los demás requisitos legales.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ (05) Partida : 14 Capítulo : 01 Programa : 03

Su Titi	 Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la aplicación de la Ley N° 19.776 y de su cobertura, así como la revisión de los casos archivados o denegados.

- 04 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 16 personas con un gasto total anual de hasta \$ 146.482 miles.
- 05 En el proceso de regularización de títulos de dominio, los requisitos legales, como la posesión continua y exclusiva, sin violencia ni clandestinidad, no podrán acreditarse mediante georeferenciación por coordenadas, debiendo hacerse verificación en terreno y medición de las superficies involucradas física y materialmente.